



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 82

Miércoles 12 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comprobada la frecuencia con que algunas empresas artísticas, tanto de Teatro, como Circo y Variedades, así como los componentes de las mismas, salen en gira sin haber cumplido los requisitos sindicales correspondientes, procede que por las autoridades gubernativas dependientes de la mía, se impida la actuación de aquellas Compañías que no presenten los contratos en las debidas condiciones, así como el documento acreditativo de haber verificado la Empresa el depósito de los viajes de regreso al punto de partida, de los componentes del elenco, extendido por la Jefatura provincial del Sindicato del Espectáculo, donde se haya constituido.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores alcaldes y agentes de mi autoridad.

Valladolid, 5 de Abril de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.071

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Agronómica de Valladolid

Plan de campaña contra el escarabajo de la patata

Dada la gran extensión e intensidad que en el presente año se espera alcance esta plaga, es completamente necesario, que tanto los cultivadores como las autoridades, colaboren a fin de cumplir las siguientes normas conducentes a reducir los daños y limitar la propagación:

1.º En los terrenos que en el año anterior hubo patata sembrada y que por ser las plantas que primero nacen, es donde hace su aparición el escarabajo invernante, se debe proceder a una minuciosa recogida de adultos-puestas, no debiendo arrancarse las plantas.

2.º En las parcelas sembradas este año, se efectuará la recogida a mano, operación que le incumbe al propio cultivador, al que se le exigirá mantenga el patatal en adecuado estado de limpieza. Esta operación de recogida, si eficaz siempre, lo es principalmente para los adultos invernantes y sus puestas, por lo que procede extremar dicha labor con toda actividad y celo.

3.º Independientemente de ello, se formará en cada Municipio una o varias brigadas de recogida, que actuará salvando el abandono del agricultor, o bien se anunciará por los Ayuntamientos la recogida remunerada para todo el que quiera dedicarse a ella, abonándose a razón de 10 pesetas kilogramo (diez pesetas) de adultos y puestas; los gastos que ocasione cualquiera de estas formas de actuación, las derramará el Ayuntamiento entre los cultivadores de patatas del término, exceptuando a aquellos agricultores, que lo hubieran efectuado satisfactoriamente por su cuenta.

4.º Cuando aparezcan focos larvarios, serán destruidos por el fuego, si supone número reducido de plantas, o tratados con arsenicales, empleando medios propios o con los que facilite la Jefatura Agronómica.

5.º Dada la extensión de la plaga, conviene la adquisición por los particulares, Asociaciones agrícolas y Ayuntamientos, de aparatos pulverizadores, que puedan complementar la labor de los que facilite esta Jefatura, para facilitar a su vez la concesión de otros auxilios precisos en momentos determinados.

6.º Vigilancia local complementaria la del propio cultivador, que deben efectuar los veedores locales; y se hará responsables a los alcaldes de las diferencias o resistencias que se opongan y no sean por ellos corregidas, imponiendo las sanciones correspondientes. Subsisten los nombramientos de veedores lo-

cales del año anterior, debiendo dar cuenta de las sustituciones que se efectúen y causa que lo motive.

Contando la Jefatura Agronómica con productos arsenicales y material de aplicación para los primeros períodos de organización, y existiendo también en el mercado cantidades suficientes para la libre adquisición por los mismos interesados, se podrá combatir con oportunidad.

Aquellas personas o autoridades que no cumplan las anteriores normas, serán sancionadas según dispone la ley de Plagas del campo y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 4 de Abril de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.046

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acordado por la Comisión Gestora en 30 de Marzo último, que de la partida 306 del presupuesto vigente, se desglose la cantidad de 5.000 pesetas, que se destinan, 2.500 para la adquisición de un aparato de Radio para los enfermos mentales del Instituto Psiquiátrico, y 2.500 pesetas para adquisición de una máquina peladora con destino a dicho Instituto, se pone en conocimiento del público que el expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará, conforme a lo prevenido en el artículo 12, del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales, a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

Valladolid, 11 de Abril de 1944. — El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.086

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de aguas

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Marcelo López Guerra.

Clase del aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, diez y seis litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Pisuega.

Término municipal donde radican las obras, Valladolid.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 30 de Marzo de 1944. — El ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

1.029 — 531

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Moral de la Reina

Los presidentes de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento de utilidades de 1944.

Hacen saber: Que el día 16 de Abril actual, de once a doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial, a la elección de cuatro vocales vecinos y dos forasteros, para integrar la Comisión de la parte real, y tres vocales vecinos para la de la parte personal, pudiendo votarse tantos nombres como vocales han de elegirse.

Moral de la Reina, 8 de Abril de 1944. Los presidentes, Elías Velasco y Antonio Martínez.

1.080 — 532

Pozuelo de la Orden

Durante el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1943.

Pozuelo de la Orden, 3 de Abril de 1944. — El alcalde, Fausto Villafáfila.

1.039 — 533

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid, y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 91 de 1944 sobre sustracción a Oscar Grassi Artioli en la tarde del diez y siete de los corrientes, en la casa número 34 de la calle de Claudio Moyano, de esta ciudad (Pensión Rul), de dos maquinillas de elaborar pasta para sopa; nuevas, de aluminio niquelado y que tienen un sello de la casa de fabricación con las iniciales enlazadas de S. T. B. de Barcelona, y de quinientos lápices, corrientes, de labio de mujer; se interesa de la Policía judicial en general se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición; así como se busque y detenga, poniéndole a mi disposición en la Prisión provincial de esta ciudad, al inculcado que dice llamarse Calixto Antoni García, de unos 32 años, alto, complexión regular, calvo, que viste uniforme de Brigada de la División Azul y también traje de paisano verde, americana de espiga y pantalón ceniza y abrigo gris oscuro, cuyo sujeto estuvo en aludida Pensión, ignorándose su paradero.

Asimismo se cita a dicho inculcado Calixto Antoni García para que en el término de cinco días a la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Federico Martín y Martín. — El secretario, — P. H., Aniceto Sanz.

1.048

VALLADOLID. — NÚMERO 2

REQUISITORIA

Muñoz Sacristán, Pablo; de 27 años, hijo de Doroteo y Trinidad, natural y vecino de Megeces de Iscar, soltero, obrero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 36 de 1943, sobre robo, apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto en la Prisión provincial de esta capital a disposición de la Audiencia provincial en la referida causa.

Valladolid, 3 de Abril de 1944. — El secretario judicial P. H., Santos Porres.

1.012

ÁVILA

Don Pedro Revuelta y Gómez Platero, juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en los Boletines Oficiales de Avila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora, se cita, llama y emplaza a Nicolás Cobos Cobos y a Leoncio Rivero Hernández, vecinos de Salamanca, con domicilio en la calle de la Palma, números 9 y 6, respectivamente; a Baldomero Rodríguez Robles y a José Velagado Ballesteros, vecinos de Valladolid, con domicilio en la calle de Eloy, número 9; a Manuel Sánchez López, vecino de León, con domicilio en la calle de San Pedro, número 40, y a Antonio Ramos Delgado, vecino de El Perdigón, de la provincia de Zamora, y hoy en ignorado paradero; para que comparezcan en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Avila, sito en la calle de Vallespín, número 16, principal izquierda, para recibirles declaración como denunciados en el sumario número 106 de 1943, por el delito de sustracción de una yegua; bajo apercibimiento de que si no comparecen se acordará su detención.

Dado en Avila, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro Revuelta. — El Secretario, Miguel L. García.

1.076

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Juzgado, en concepto de pobre, por don Agliberto Vázquez García, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra la herencia, herederos y personas que se crean con derecho a la herencia de don José Garrote Tebar, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de 19.330 pesetas de principal, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia. — Juez señor Martín. — Valladolid, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por presentado el anterior escrito el que se una a los autos a que se refiere y se dejan sin efecto las administraciones interinas de bienes embargados conferidas en este procedimiento al demandante y ejecutante don Agliberto Vázquez García, lo que se le haga saber así como a los ejecutados; a éstos por cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la que se entregará al procurador Moreno para que gestione tal inserción, y verificada, presente un ejemplar de tal periódico oficial en que la misma haya tenido lugar. — Lo manda y firma, Su Señoría; doy fe: Martín. — Ante mí: P. H., Andrés Asensio. — Rubricados.

Y con el fin de que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados arriba expresados, se expide la presente cédula en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El secretario judicial, P. H., Andrés Asensio.

1.044

de 8.566,41 pesetas se abone con cargo al compromiso 250, según propone Intervención.

Aprobar una certificación por obras ejecutadas en el camino de Medina del Campo a Rodilana, a favor de don Gerardo Alonso, importante 21.403,59 pesetas, y que se abone con cargo al compromiso 250, según propone Intervención.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 7 de los corrientes.

Que se abone a don Pedro Aldama, enfermero del Instituto Psiquiátrico, la diferencia de sueldo entre el cargo de enfermero y el fijado para los de la sección de Insulina, a partir de la fecha del nombramiento interino para este cargo, 27 de Noviembre de 1942, ascendiendo la diferencia que tiene que percibir desde dicha fecha a 31 de Diciembre de 1943, a 345,61 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 27 del Presupuesto vigente, y que la diferencia de haberes devengada en 1944, así como los haberes que en lo sucesivo devengue, se apliquen con cargo a la partida expresa de enfermeros de Insulina.

Autorizar al señor Director del Instituto Psiquiátrico para que adquiriera cartillas de racionamiento, con cuyo objeto solicita la cantidad de 500 pesetas; y para que satisfaga dietas al personal que realice la recogida de enfermos, para lo que también solicita la cantidad de 500 pesetas, ya que según informa Intervención existe disponibilidad en las partidas 300 y 204, respectivamente.

Aprobar cuatro facturas, importantes en total, 194,45 pesetas, por gastos ocasionados por el chófer don Mariano Barbudo, y atenciones del coche de la Corporación en los viajes efectuados a Madrid en los días 14 y 27 de Enero último, y cuyos gastos fueron abonados por el señor Presidente a dicho chófer, y que el abono se haga con cargo a la partida 39 del Presupuesto.

Aprobar la relación número 2, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, que comienza con una de María Luisa Mazariños y termina con una del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos, que importa en total 5.083,21 pesetas, y que se abone con cargo a las partidas que propone Intervención.

Valladolid, 11 de Marzo de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º; El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.ª-Vila*.

882

firme, con presupuesto de 14.000 pesetas, debiendo elegirse, según el señor Ingeniero, uno u otro, según que el Ayuntamiento de San Cebrían esté dispuesto al acopio gratuito de 450 metros cúbicos o solamente al acopio de 100 metros cúbicos.

Que referente a las obras del camino vecinal de Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante, quedar enterada; que respecto del pequeño tramo a que se refiere la comunicación de la Sección de Vías y Obras, sin perjuicio de la ejecución de las que están ya acordadas, que se oficie a la Jefatura de Obras Públicas rogándole retire las tierras allí depositadas, y en idéntico sentido que se haga saber al señor Ingeniero de la Granja-Escuela «José Antonio».

Que se hagan el correspondiente proyecto y presupuesto de reparación de los kilómetros 1 al 10 de la vía provincial de Renedo de Esgueva a Pesquera de Duero, por el importe total aprobado en el Plan de reparación de vías provinciales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que ordenó que se informe por el señor Letrado provincial si es legal disponer de las consignaciones tituladas «Beneficio Industrial» de los presupuestos de las obras de construcción de Orfanato y Pabellón Psiquiátrico para satisfacer a una casa constructora el pago de gestión por la realización de dichas obras, de las que quedaron desiertas dos subastas consecutivas.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato ha ordenado a su Agente señor Stampa que ingrese en esta Diputación 1.200 pesetas, importe de doce árboles, a 100 pesetas uno, cortados por dicho Ayuntamiento en las márgenes del camino del citado pueblo a Piñel de Abajo, y que cuando se haya ingresado la cantidad se dé cuenta a la Comisión Gestora.

Celebrar las subastas de las obras de acopios de piedra y reparación de los siguientes caminos vecinales: de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero, con presupuesto de 47.429,45 pesetas; de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por 35.309,60 pesetas; de Canalejas al camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, con presupuesto de 59.415,90 pesetas; de Iscar a la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, con presupuesto de 70.265 pesetas; de Tordesillas a Matilla de los Caños, con presupuesto de 139.530,65 pesetas; de Villaverde de Iscar (Segovia) a Iscar, con presupuesto de 147.592,10 pesetas; de Berceruelo a la carretera de Frechilla a Tordesillas, con presupuesto de 117.443,75 pesetas, y de Villagarcía a Castromonte, con presupuesto de 146.895,82 pesetas; señalando el día 14 de Abril próximo, a las once, once treinta, doce y doce treinta, respectivamente, para las cuatro primeras, y el siguiente día 15, a las once, once treinta, doce y doce treinta, para las cuatro restantes; que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia las cuatro primeras subastas y en éste y en el del Estado, las correspondientes al día 15 y todas

ellas en los periódicos locales; que se interese del Ilustre Colegio Notarial designe al Notario o Notarios que hayan de autorizar las oportunas actas en las subastas que precisen la intervención de los mismos, y designar al señor Diputado, don Antolín Santiago Juárez, como asociado.

Que informe el señor Letrado provincial, si acordada por la Comisión Gestora la elección de obras en los caminos por administración, deben ser abonadas las partidas que se fijan en las certificaciones, elevadas por el Negociado de Fomento por los conceptos de dirección y administración, y que pasen a Intervención, para que informe, sobre la disponibilidad de fondos para hacer efectivas dichas certificaciones.

Que pase a informe de Intervención un informe del Negociado de Fomento, respecto al segundo presupuesto, importante 7.200 pesetas, referente a la carretera de Tudela a Vitoria.

Que pase a informe de Intervención un informe del Negociado de Fomento, con el que adjunta un presupuesto del señor Ingeniero, importante 1.440 pesetas, para reparación de los daños ocasionados por una tormenta en el primer tramo del camino de Valladolid a Zaratán.

Nombrar una Ponencia, compuesta por el señor Presidente y por los señores Diputados don Eusebio Alonso y don Carlos Sanz, para que se ponga a habla con la casa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», sobre la conveniencia de modificar el contrato de mandato y gestión celebrado con dicha casa para la construcción de los edificios Orfanato y Pabellón Psiquiátrico, y proponga lo que proceda a la Comisión Gestora.

Quedar enterada y aprobar la 8.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, periodo ejecutivo de 1942, que comienza con don Florencio San José, de Aguilard de Campos, termina con don Luis Sanz, de Alcazarén, e importa en total, incluido el recargo, 345,82 pesetas, y que pase a Recursos a sus efectos.

Desestimar las reclamaciones sobre cuota del arbitrio de uva del año 1943, formuladas por don Sinfaroso Torres, don Francisco Muñoz y doña Eceguíela Blanco, de conformidad con la Sección de Recursos.

Mostrar conformidad con la Sección de Recursos, y referente a reclamaciones relativas a cuotas del arbitrio sobre la uva del año 1943, rectificar la cuota asignada a don Ventura Loya, vecino de Villafrechós, liquidándole dicho arbitrio a razón de 4.600 kilogramos de uva, con una cuota inicial de 46 pesetas, a 4,60 por recargo del 10 por 100 para recursos

especiales y un total de 50,60 pesetas, con anulación de la cuota anteriormente asignada; rectificar, por error en la declaración, la liquidación practicada a don Martín Vallelado, vecino de Alcazarén, anulándole la cuota que sobre una base de 12.180 kilogramos de uva se le había girado, con un total de 133,98 pesetas, asignándole en su lugar la correspondiente a 1.120 litros de mosto elaborado, que suponen 1.610 kilos de uva recolectada, con una cuota inicial de 16,10 pesetas, a las que, incrementado su 10 por 100 de recursos especiales, importante 1,61, dan un total de cuota de 17,71 pesetas; y acceder a lo solicitado por don Miguel López, vecino de Traspinedo, y, en su consecuencia, anular, por duplicidad, la cuota que se le asignó por un total de 25.300 kilogramos, una cuota inicial de 253 pesetas, a las que, incrementado el 10 por 100 de recursos especiales, arroja un total de 278,30 pesetas.

Excluir de la lista cobratoria de Villalón de Campos las cuotas de investigación, relativas al arbitrio sobre la uva de las siguientes partidas: año 1940, Gaspar Arias Trapote, con cuota de 2,30 pesetas; año 1941, Gaspar Arias Trapote, con cuota de 5,34 pesetas; año 1942, viuda de Casimir Arias Herrero, con cuota de 15,98 pesetas, 1,59 por el concepto de recursos especiales y un total de 17,57 pesetas.

Aceptar la reclamación formulada por el contribuyente don Cesáreo Niño, vecino de Villalón de Campos, con relación al arbitrio sobre la uva del año 1943, haciéndose la liquidación del arbitrio correspondiente a 700 kilos de uva.

Vistos el informe del señor Jefe de Recursos y estados demostrativos de los cargos y datas que se presentan en la liquidación de certificaciones de apremios provinciales del cuarto trimestre de 1943, se estima por la Comisión la posibilidad, con una mayor diligencia por parte de los Recaudadores, de una mejor recaudación, sin perjuicio de lo que se aprueba la cuenta de gestión presentada, 1 de Noviembre a 31 de Enero, con un cargo de 372.932,45 pesetas, una data de 165.542,34 pesetas y 207.390,11 pesetas como pendientes a cuenta nueva; acordándose, así bien, el archivo de las certificaciones realizadas totalmente, que se abonen los premios de cobranza a los Recaudadores, importantes 4.577,14 pesetas, y aperebrir al señor Recaudador de la 2.^a zona de la capital para que preste, una mayor diligencia en la función recaudatoria, haciéndole saber que, de persistir en su falta de gestión, será sometido a expediente de destitución del cargo.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en el camino de Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante, expedida a nombre de don Eusebio Lloret, importante 12.638,46 pesetas, y que se abone con cargo al compromiso 220, según propone Intervención.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en el camino de Medina del Campo a Rodilana, a favor de don Gerardo Alonso, y que su importe